

 La movilidad es de todos	Mintransporte	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
		PROCESO DE CONTRATACIÓN	
		ACTA DE INICIO	
		CÓDIGO: CTN-F-008	VERSIÓN: 5

DEPENDENCIA	UNIDAD EJECUTORA	FECHA		
SUBDIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO	SECRETARÍA GENERAL	DÍA 16	MES 09	AÑO 2021

ACTA No. 01
INICIO ORDEN DE COMPRA No. 75320 (NUMERACIÓN INTERNA 613-2021)

MODALIDAD	NÚMERO DEL PROCESO CONTRACTUAL
LICITACIÓN PÚBLICA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	CCE-967-AMP-2019
SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	
MÍNIMA CUANTÍA (COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA)	
OTRAS MODALIDADES:	
ACUERDOS Y/O CONVENIOS	
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)	
BANCO MUNDIAL	
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)	

OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de vestuario dama para labor, para las servidoras públicas del Ministerio de Transporte a nivel Nacional que tienen derecho a la dotación 2021. (tercera dotación)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

Bogotá D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 15 de diciembre de 2021



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

CÓDIGO: CTN-F-008

VERSIÓN: 5

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

16 de septiembre de 2021

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN

15 de diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO

DIEZ Y SEIS MILLONES
CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE
PESOS CON CURENTA Y CINCO
CENTAVOS M/CTE (\$16.482.339,45)

CONTRATISTA

CELMY LTDA
N.I.T. 830043996

SUPERVISOR Y/O COORDINADOR

MARLEN WALTEROS CUEVAS
C.C. 39.542.832

GARANTÍAS

SI

Cía. de seguros o equivalente	Riesgo	N° Póliza	Valor asegurado	Vigencia		CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN			
				Desde	Hasta	N°	Vigencia		Valor asegurado
							Desde	Hasta	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	CUMPLIMIENTO	37-46- 1010003338	\$1.667.106.18	01-09-2021	15/06/2022				
	CALIDAD		\$ 3.334.212.36	01/09/2021	15/06/2022				

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los diez y seis días del mes de septiembre de 2021, los señores: MIGUEL HUMBERTO GARCIA LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No.79.949.748 Representante Legal de CELMY LTDA y MARLEN WALTEROS CUEVAS Identificada con C.C. 39.542.32 actuando en su condición de supervisora de la orden de servicio suscriben la presente acta con el fin de dar inicio.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

CÓDIGO: CTN-F-008

VERSIÓN: 5

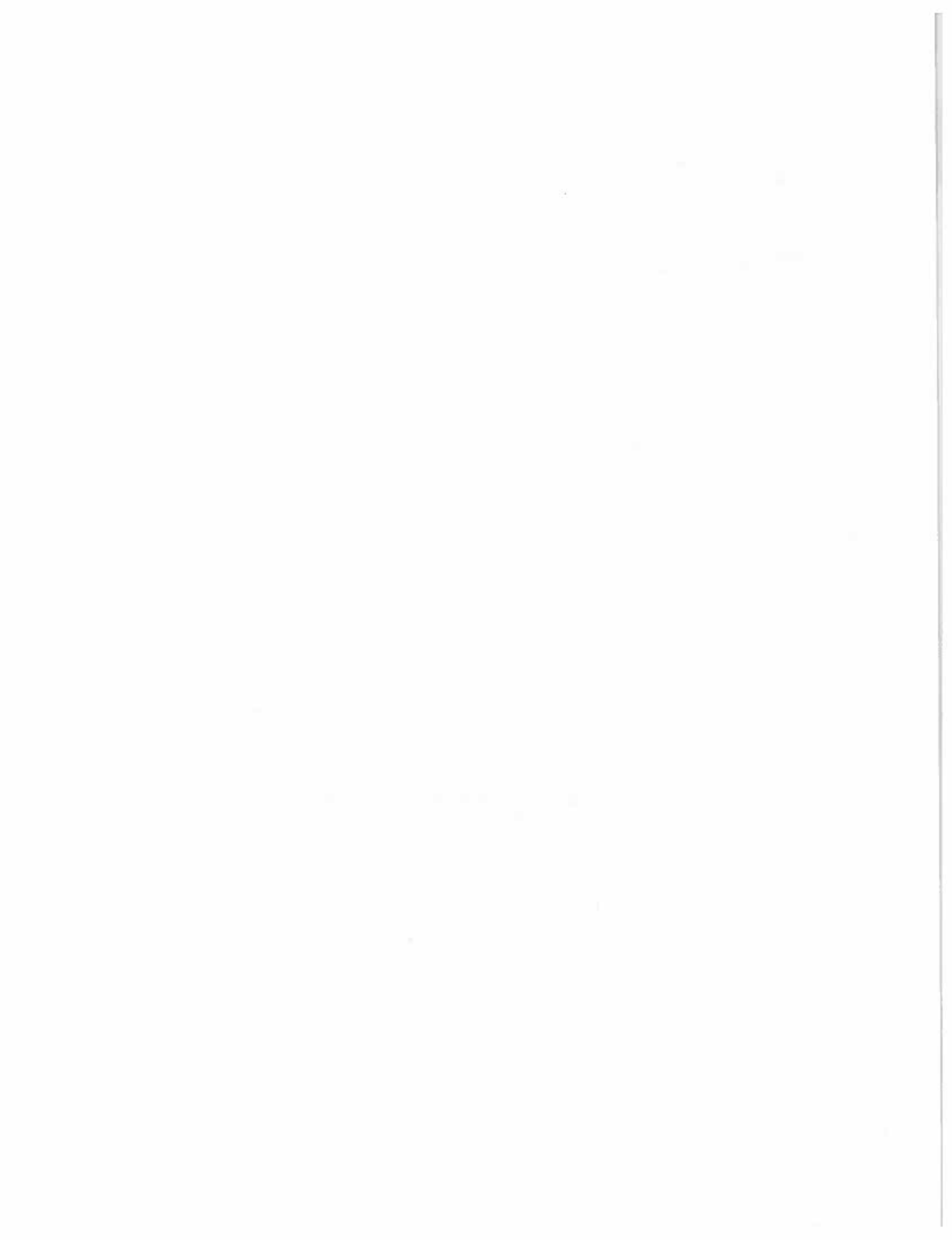
Adicionalmente conforme a lo establecido la cláusula 6.6. Del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, se deja constancia de:

- a) La aprobación de la garantía: la aprobación de la garantía fue el día 8 de septiembre de 2021.
- b) El listado de los beneficiarios de la dotación en donde se consignó el nombre completo y el número de identificación de cada uno de los beneficiarios: se relaciona en el listado de los beneficiarios en correo adjunto.
- c) Las modalidades de entrega de la dotación para la Orden de Compra: la modalidad de entrega corresponde Punto Virtual.
- d) Teniendo en cuenta los términos establecidos en el Acuerdo Marco, entiéndase como plazo máximo 60 días calendario, debiendo el proveedor hacer la entrega del producto en el menor tiempo posible de tal manera que cumpla con los principios de eficiencia y celeridad estipulados en el Acuerdo. Si por circunstancias ajenas al proveedor no pudiera hacer la entrega de las prendas dentro del plazo establecido, deberá informarlo con una antelación de 15 días calendarios al supervisor de la orden de compra, exceptuándose de este plazo las causas de fuerza mayor, comprobadas.

Para constancia de lo anterior, las partes declaran estar de acuerdo con las condiciones

MIGUEL HUMBERTO GARCIA LOZANO
NIT: 830043996

MARLEN WALTEROS CUEVAS
Supervisor



REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 50121 de fecha 2021-04-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	195921	Fecha Registro:	2021-09-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion								
Valor Inicial:	16 671 061 79	Valor Total Operaciones:	-188 722 34								
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: NIT	830043996	Razón Social:	CELMY LIMITADA								
Número:	473869997048	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.								
Identificación:	51808162	Nombre:	GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO								
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:							
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
002 MINTRANSPORTE- GESTION GENERAL	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2021-10-21	16 671 061 79	-188 722 34				
					Total:	16 671 061 79	-188 722 34	16 482 339 45			0,00

Objeto: ADQUISICION DE VESTUARIO DAMA PARA LABOR, PARA LAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL QUE TIENEN DERECHO A LA DOTACION 2021 (TERCERA DOTACION)

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		
004	MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-11-25
			16 482 339 45	0,00 NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



“ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA TERCERA DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS “PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS DOTACIONES DE VESTUARIO DE CALLE POR PARTE DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS CCE-967-AMP-2019” POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS”.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Ministerio de Transporte tiene como misión garantizar el desarrollo y mejoramiento del sector transporte, tránsito y su infraestructura, de manera integral y segura, buscando incrementar la competitividad del país, con tecnología y recurso humano comprometido y motivado; es así como buscando optimizar el desempeño en el desarrollo de las funciones realizadas por los servidores públicos de la Entidad y en cumplimiento del mandato legal, tiene la necesidad de adquirir dotación para los funcionarios con derecho a ella. Bajo este presupuesto, el Ministerio de Transporte requiere seleccionar la propuesta más favorable en cuanto a la integralidad de la oferta dentro de uno de los escenarios propuestos por la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

La Ley 70 de 1988 “*Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público*” y su Decreto Reglamentario 1978 del 31 de agosto de 1989, establece:

Ley 70 de 1988:

***ARTÍCULO 1.** Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.*

(...)

Decreto Reglamentario 1978 de 1989:

***“ARTÍCULO 1º.-** Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la*





respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo”.

(...)

ARTÍCULO 3º.- *Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.*

La Subdirección de Talento Humano en cumplimiento de lo anterior, requiere adquirir la tercera dotación de vestuario y calzado de labor a través de la modalidad de Selección Abreviada - Acuerdo Marco de Precios “para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019” que tiene como beneficiarios servidores públicos hombres y mujeres que pertenecen al Ministerio de Transporte a nivel nacional.

La presente adquisición se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones – 2021 del Ministerio de Transporte publicado en la página Web del Ministerio de Transporte.

2. OBJETO A CONTRATAR

Adquisición de la tercera dotación de ley (Calzado y vestido de labor) para hombres y mujeres del Ministerio de Transporte a nivel nacional.

2.1.ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

El Ministerio de Transporte requiere adquirir el siguiente vestuario y calzado para los servidores públicos del Ministerio:

Vestido Damas y Caballeros





La movilidad
es de todos

Mintransporte

Vestido					
No. Dotación del año	Tipo de Compra	Sexo	Clima	Descripción	Cantidad
3	Kit	Femenino	Frío	Blazer para dama	67
3	Kit	Femenino	Frío	Blusa formal manga larga para dama	67
3	Kit	Femenino	Frío	Pantalón formal	67
3	Kit	Femenino	Cálido	Blusa formal manga corta para dama	31
3	Kit	Femenino	Cálido	Pantalón formal	31
3	Kit	Masculino	Frío	Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (opción dos)	73
3	Kit	Masculino	Frío	Camisa formal manga larga para caballero (tipo dos)	73
3	Kit	Masculino	Cálido	Pantalón de drill formal	15
3	Kit	Masculino	Cálido	Camisa formal manga corta para caballero (tipo dos)	15
Total Unidades					439

Fuente: Grupo Administración de Personal del Ministerio de Transporte.

Calzado Damas y Caballeros

CALZADO					
No. Dotación del año	Tipo de Compra	Sexo	Clima	Descripción	Cantidad
3	Kit	Femenino	Frío	Calzado de calle para dama	67
3	Kit	Femenino	Cálido	Calzado de calle para dama clima cálido	31
3	Kit	Masculino	Frío	Calzado de calle para caballero formal	73
3	Kit	Masculino	Cálido	Calzado de calle para caballero formal	15
Total Unidades					186

Fuente: Grupo Administración de Personal del Ministerio de Transporte.

Clasificación por ubicación: Damas.





Ubicación Funcionarios - Mujeres				
Ubicación	Dependencia	Caliente	Frío	Total
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C		58	58
BARRANQUILLA	DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO	5		5
BARRANQUILLA	INSPECCIÓN FLUVIAL DE BARRANQUILLA	2		2
SANTA MARTA	DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA	2		2
CÚCUTA	DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER	2		2
NEIVA	DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA	2		2
POPAYÁN	DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA		2	2
CARTAGENA	INSPECCIÓN FLUVIAL DE CARTAGENA	1		1
CARTAGENA	DIRECCIÓN TERRITORIAL BOLÍVAR	1		1
TURBO	INSPECCIÓN FLUVIAL DE TURBO	2		2
PASTO	DIRECCIÓN TERRITORIAL NARIÑO		2	2
PEREIRA	DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA	2		2
VALLEDUPAR	DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR	2		2
QUIBDÓ	INSPECCIÓN FLUVIAL DE QUIBDÓ	1		1
PUERTO CARREÑO	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO CARREÑO	1		1





La movilidad
es de todos

Mintransporte

CALI	DIRECCIÓN TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA	1		1
ARMENIA	DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDIO	1		1
PUERTO ASÍS	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO ASÍS	1		1
MANIZALEZ	DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS		1	1
CALIMA - SALVAJINA	INSPECCIÓN FLUVIAL DE CALIMASALVAJINA	1		1
IBAGUÉ	DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA	1		1
BUCARAMANGA	DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER		1	1
EL PEÑOL - GUATAPÉ	INSPECCIÓN FLUVIAL DE EL PEÑOL GUATAPÉ		1	1
BETANIA	INSPECCIÓN FLUVIAL DE BETANIA	1		1
DUITAMA	DIRECCIÓN TERRITORIAL BOYACÁ		1	1
MONTERÍA	DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA	1		1
RIOHACHA	DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA	1		1
MEDELLÍN	DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA		1	1
TOTAL		31	67	98

Fuente: Grupo Administración de Personal del Ministerio de Transporte.

Clasificación por ubicación: Caballeros.

Ubicación funcionarios - Hombres				
Ubicación	Dependencia	Caliente	Frío	Total
BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C		67	67
IBAGUÉ	DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA	4		4
MEDELLÍN	DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA		2	2
BUCARAMANGA	DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER		2	2
PUERTO LÓPEZ	INSPECCIÓN FLUVIAL DE PUERTO LÓPEZ	1		1
NEIVA	DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA	1		1
GUAVIO - CHIVOR - SISGA	INSPECCIÓN FLUVIAL DEL GUAVIO-CHIVOR-SISGA		1	1
ARMENIA	DIRECCIÓN TERRITORIAL QUINDÍO	1		1

5

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
 Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
 Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
 Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





La movilidad
es de todos

Mintransporte

MONTERÍA	INSPECCIÓN FLUVIAL DE MONTERÍA	1		1
EL BANCO	INSPECCIÓN FLUVIAL DE EL BANCO	1		1
PEREIRA	DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA	1		1
RIOHACHA	DIRECCIÓN TERRITORIAL GUAJIRA	1		1
BARRANCABERMEJA	INSPECCIÓN FLUVIAL DE BARRANCABERMEJA	1		1
TOTA - SOCHAGOTA	INSPECCIÓN FLUVIAL DE TOTA-SOCHAGOTA		1	1
VALLEDUPAR	DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR	1		1
LETICIA	INSPECCIÓN FLUVIAL DE LETICIA	1		1
MAGANGUÉ	INSPECCIÓN FLUVIAL DE MAGANGUÉ	1		1
TOTAL		15	73	88

Fuente: Grupo Administración de Personal del Ministerio de Transporte.

2.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones son las establecidas en las cláusulas 13 (obligaciones de los proveedores), 14 (obligaciones de las entidades compradoras) y 15 (obligaciones de Colombia Compra Eficiente) del del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-1-AMP-2019.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de la orden de compra se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será hasta de cuatro (4) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5 SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR será ejercida por el servidor público MARLEN WALTEROS CUEVAS Profesional Universitario Código 2044 Grado 3 de la Subdirección del Talento Humano.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR Y JUSTIFICACIÓN

La Entidad acudirá a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Acuerdo Marco de Precios, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley

6

Atención virtual de lunes a viernes desde las 8:30am – 4:30pm, Agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de Servicio al Ciudadano: (57+1) 3240800 op. 1 Línea gratuita nacional: 018000 112042
Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co





1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y JUSTIFICACIÓN

La Subdirección de Talento Humano estimó el valor de la orden de compra a través del simulador establecido por Colombia Compra Eficiente en el respectivo acuerdo marco de precios CCE-967-AMP-1-2019. (Ver documento adjunto.)

En virtud de lo anterior el valor estimado para la presente contratación es hasta la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$67.756.295,88) M/CTE., incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR	IVA	VALOR TOTAL
Vestuario dama	20.726.413,20	3.938.018,51	24.664.431,71
Calzado dama	7.914.369,69	1.503.730,24	9.418.099,93
Vestuario caballero	20.457.843,12	3.886.990,19	24.344.833,31
Calzado caballero	7.839.437,76	1.489.493,17	9.328.930,93
TOTAL	56.938.063,77	10.818.232,11	67.756.295,88

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago establecida en la cláusula 12 Facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-1-2019, bajo los siguientes términos:

"(...)

Pago: Las Entidades Compradoras podrán realizar el pago de las Órdenes de Compra de acuerdo con lo siguiente:

"(...)

b) Si la Entidad Compradora pactó con el Proveedor realizar entregas parciales, el Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente".

6. GARANTÍAS

La establecida en la cláusula 18.2 "Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras" del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019, la cual indica lo siguiente:

"Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos así:





Amparo	GARANTÍAS	
	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra .
Calidad de los bienes	20% de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

Fuente Tabla 8 Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 6 después de haber sido afectada. Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra”.

Atentamente,

NELLY GREIS PARDO SÁNCHEZ
Subdirectora del Talento Humano

Anexos: Archivos digitales

Elaboró: Lina María Prada Cáceres – Abogada contratista Subdirección de Talento Humano

Aprobó: Nelly Greis Pardo Sánchez – Subdirectora del Talento Humano



 La movilidad es de todos Mintransporte	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Orden de compra 75320 (numeración interna 613 de 2021)
CONTRATISTA	Celmy Ltda
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS</u> (en caso que aplique)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	15/12/2021
VALOR ACTUAL	DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16.671.061,79) M/CTE INCLUIDO IVA.

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación y reducción
VALOR ADICIONAR	"No Aplica"
FORMA DE PAGO	"No Aplica"
PRÓRROGA	"No Aplica"
SUSPENSIÓN	"No Aplica"
REDUCCIÓN	\$188.722,34
OTRA MODIFICACIÓN	Modificar las cantidades de la orden de compra
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	Registro presupuestal No. 195921 del 1 de septiembre de 2021

<u>JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD</u>
El día 1 de septiembre de 2021 el Ministerio de Transporte, emitió la orden de compra No. 75320 (numeración interna 613 de 2021) para la adquisición de vestuario dama para labor, para las servidoras públicas del Ministerio de Transporte a nivel nacional que tienen derecho a la Dotación 2021 (tercera dotación), por valor de \$16.671.061,79 incluido IVA. Conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Reglamentario 1978 de 1989, los servidores públicos que tienen derecho a dotación son aquellos

 La movilidad es de todos Mintransporte	MINISTERIO DE TRANSPORTE	
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	
	FORMATO DE SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN CONTRACTUAL	
	Código: CTN-F-009	Versión: 004

que hayan laborado en la entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente.

Mediante el Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, se fijaron las nuevas escalas de remuneración de los servidores públicos de la Rama Ejecutiva, con retroactivo a partir del 1° de enero de 2021.

Para la fecha del 8 de agosto de 2021 (fecha en la cual se creó el evento de cotización), se tenía contemplada la entrega de un total de 98 kits de vestuario dotación dama así: 67 para clima frío y 33 para clima cálido; no obstante, como consecuencia de las nuevas escalas de remuneración de los servidores públicos, es necesario modificar los kits, así:

Kit / Producto	Número de Prendas (8/08/2021)	Número de Prendas (22/08/2021)	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R TOTAL
Blazer para dama (clima frío)	67	65	\$ 93.667,92	\$ 6.088.414,97
Blusa formal manga larga para dama (clima frío)	67	65	\$ 47.740,02	\$ 3.103.101,00
Pantalón formal (clima frío y cálido)	98	98	\$ 58.553,88	\$ 5.738.280,10
Blusa formal manga corta para dama (clima cálido)	31	33	\$ 47.046,77	\$ 1.552.543,38
VALOR TOTAL				\$ 16.482.339,45

En virtud de lo anterior, es necesario modificar las cantidades de la orden de compra y reducir su valor en \$188.722,34 para un valor final de la orden de compra por \$16.482.339,45.

ANEXOS	• Carta de aceptación del contratista
FIRMA LA SOLICITUD POR PARTE DEL(LOS) SUPERVISOR(ES)  MARLEN WALTEROS CUEVAS Profesional Universitario Código 2044 Grado 3	

Proyecto: Marlen Walteros Cuevas - Supervisora

Reviso: Claudia Susana Morales Gómez



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.			SUCURSAL ÍNTGRA			COD SUC 37		NO. PÓLIZA 37-46-101003338		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 25 10 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 09 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 06 2022		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CELMY LIMITADA										IDENTIFICACIÓN NIT: 830.043.996-6	
DIRECCIÓN: CR 61 BIS NRO. 99 - 32										CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	
										TELÉFONO: 6010096	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO									
ASEGURADO / BENEFICIARIO: MINISTERIO DE TRANSPORTE									
IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.055-4									
DIRECCIÓN: CL 24 NRO. 60 - 50 PISO 9 CENT. COMER. GRAN EST. 2									
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL									
TELÉFONO: 3240800									
ADICIONAL:									

OBJETO DEL SEGURO									
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:									
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 75320 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA PARA LAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL QUE TIENEN DERECHO A LA DOTACIÓN 2021. (TERCERA DOTACIÓN).									

AMPAROS									
RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES									
AMPAROS									
VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL SUMA ASEG/ANTERIOR									
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS 01/09/2021 15/06/2022 \$3,296,467.89 \$3,334,212.36									
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 01/09/2021 15/06/2022 \$1,648,233.95 \$1,667,106.18									

ACLARACIONES									
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE GENERA AJUSTE DEL VALOR ASEGURADO SEGUN REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD.									

VALOR PRIMA NETA		GASTOS EXPEDICIÓN		IVA		TOTAL A PAGAR		VALOR ASEGURADO TOTAL		PLAN DE PAGO	
\$ ***** (146.00)		\$ ***** 0.00		\$ ***** (27.00)		\$ ***** (174.00)		\$ ***** 4,944,701.84		CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCIÓN COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑÍA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
MARCELA JOSEFINA LOPEZ CASTRO		194505		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.									
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 96 NO. 45A 31 - TELÉFONO: 7421444 - BOGOTÁ, D.C.									

37-46-101003338

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zapata B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 30-20 BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 2148377

ESTEFANISERRANO



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Gestion de Recursos Fisicos y Servicios Administrativos
Grupo de Inventarios y Suministros
Comprobante de Entrada de Elementos

Unidad Ejecutora:	00 SEDE CENTRAL MT -BOGOTA D.C.	Numero Remisión :	CE861	Tipo Entrada:	ENTRADA_POR_COMPRA
Vigencia:	2021	Fecha de Documento :	17/12/2021	Numero Entrada :	49
Tipo Contrato :	ORDEN DE COMPRAVENTA	Tipo Documento:	FACTURA	Estado Entrada:	APROBADO
Proveedor:	830.043.996 CELMY LIMITADA	Fecha Doc. Remision :	13/12/2021	Fecha Estado:	17/12/2021
Encargado de Bodega:	CC 51936661 CAROLINA OLAYA RINCON	Dependencia:	323 GRUPO INVENTARIOS Y SUMINISTROS	Consecutivo:	586
Observaciones:	TENIENDO EN CUENTA MEMORADNO 20213430150483 17-12-2021 SUPERVISROA MARLEN WALTEROS ORDEN DE COMPRA 75320 DE 2021 ADQUISICION DE VESTUARIO DAMA PARA LABOR. DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE				

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Caracteristicas	Cuenta Debito	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	2609	BLAZER PARA DAMA		5-1-08-04-001	65	93,667.92	6,088,414.97
2	2610	BLUSA FORMAL MANGA LARGA	MANGA LARGA	5-1-08-04-001	65	47,740.02	3,103,101.00
3	2256	53101502 PANTALON DAMA FORMAL		5-1-08-04-001	98	58,553.88	5,738,280.10
4	2611	BLUSA FORMAL MANGA CORTA		5-1-08-04-001	33	47,046.77	1,552,543.38

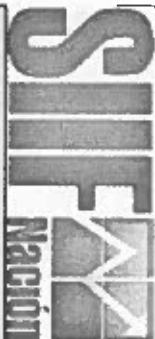
Cantidad de elementos:

VALOR TOTAL DEL INGRESO: 16,482,339.45

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor
5-1-08-04-001	Dotación y suministro a trabajadores	16,482,339.45

DORIS ROCIO HERNANDEZ ROMERO
Elaborado Por:

Carlyne
CAROLINA OLAYA RINCON
Coordinadora Grupo Inventarios y Suministros



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario: M-Hmartine
Unidad: 6
Subunidad:
Fecha y Hora: 2021-09-01 5:39 p. m.

Maria Noralba Martinez Doncel
MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 50121 de fecha 2021-04-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	195921	Fecha Registro:	2021-09-01	Unidad / Subunidad		24-01-01-000	MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL	
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	16.671.061,79	Valor Total Operaciones:		0,00		Valor Actual:	16.671.061,79	Saldo x Obligar:
								16.671.061,79

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830043996	Razon Social:	CELMY LIMITADA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	----------------	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Numero:	47386997048	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
---------	-------------	--------	-----------------------	-------	-----------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	51808162	Nombre:	GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO	Cargo:	SECRETARIO GENERAL
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	--------------------

CAJA MENOR

VIATICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Núm. Solicitud de comisión:	Numero:	OC 75320 CTO 613 DE 2021	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2021-09-01
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	--------------------------	-------	-----------------	--------	------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOREC	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF		16.671.061,79	0,00		
Total:						16.671.061,79	0,00	16.671.061,79	16.671.061,79

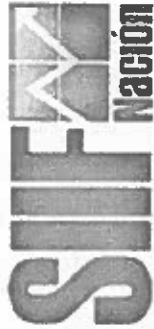
Objeto: ADQUISICION DE VESTUARIO DAMA PARA LABOR PARA LAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL QUE TIENEN DERECHO A LA DOTACION 2021. (TERCERA DOTACION)

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE CREDITO
004 MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES INACION CSF	2021-11-25	16.671.061,79	16.671.061,79	NINGUNO

FIRMAS) RESPONSABLE(S)

[Signature]



Reporte Compromiso Presupuestal de
Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHRgomezl RAFAEL GOMEZ LOPEZ
Unidad ó Subunidad: 24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora: 2021-10-21-8:05 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 50121 de fecha 2021-04-08. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	195921	Fecha Registro:	2021-09-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-01-01-000 MINTRANSPORTE - GESTION GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	16.671.061,79	Valor Total Operaciones:	-188.722,34	Valor Actual:	16.482.339,45	Saldo x Obligar:	16.482.339,45

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830043996	Razon Social:	CELMY LIMITADA	Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA					
Numero:	473869997048	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Estado:
				Corriente:	Activa

CUENTA BANCARIA

ORDENADOR DEL GASTO										
Identificación:	51808162	Nombre:	GLORIA ELVIRA ORTIZ CAICEDO			Cargo:	SECRETARIO GENERAL			
DOCUMENTO SOPORTE										
CAJA MENOR										
VIATICOS										
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viaticos:	No	Num. Solicitud de comisión:	Numero:	OC 75320 CTO 613 DE 2021		Tipo:	ORDEN DE COMPRA	
									Fecha:	2021-09-01

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS O	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 MINTRANSPORTE- GESTION GENERAL	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF	2021-10-21	16.671.061,79	-188.722,34	16.482.339,45	16.482.339,45
Total:						16.671.061,79	-188.722,34	16.482.339,45	16.482.339,45

Objeto: ADQUISICION DE VESTUARIO DAMA PARA LABOR; PARA LAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL QUE TIENEN DERECHO A LA DOTACION 2021. (TERCERA DOTACION)

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
004 MINTRANSPORTE-GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-11-25	16.482.339,45	16.482.339,45	NINGUNO

SE REDUCE EL VALOR DE (\$188.722,34) SEGÚN SOLICITUD DE MODIFICACION ORDEN DE COMPRA N 280236 DE OCTUBRE DE 2021

[Firma]

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

LA SUSCRITA COORDINADORA (E) DEL GRUPO DE TESORERIA

CERTIFICA:

Que el señor (a) **CELMY LTDA.**, identificado(a) con NIT. 830.043.996, para la vigencia 2021, suscribió la orden de compra 75320 y/o contrato de prestación de servicios No. 613/2021 a cargo del cual se le realizó el siguiente pago:

VIGENCIA 2021

Fecha de pago	CDP	Compromi- sos	Obligaciones	Órdenes de Pago	Valor Bruto
2021-12-29 02:28:54	50121	195921	880521	385692721	16.482.339,45
TOTAL PAGADO A LA FECHA DE LA CERTIFICACION					16.482.339,45

Los datos relacionados en la presente certificación son fiel copia de los registros contenidos en el sistema de información financiera SIIF

Dada en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de febrero del Dos Mil Veinticuatro 2024

ELSA VELASCO LOPEZ





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A223357609B2E9

15 DE MARZO DE 2022 HORA 14:49:37

AA22335760

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y
EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60
DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CELMY LIMITADA

N.I.T. : 830.043.996-6

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00862591 DEL 13 DE ABRIL DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE ABRIL DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 686,411,515

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 61 BIS NO. 99-32

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : FARIDERB@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 61 BIS NO. 99-32

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CELMYLTDA@CELMYLTDA.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000203 DE NOTARIA 64 DE
BOGOTA D.C. DEL 10 DE MARZO DE 1998, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 1998

BAJO EL NUMERO 00629506 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CELMY LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 282 DEL 10 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 64 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 629506 DEL LIBRO IX, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000007	2003/10/20	JUNTA DE SOCIOS	2003/11/14	00906629
1786	2009/06/24	NOTARIA 40	2009/06/26	01308278
882	2015/05/06	NOTARIA 52	2015/06/01	01944121
882	2015/05/06	NOTARIA 52	2015/06/01	01944123

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE MARZO DE 2054

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL ES DE LAS CONFECCIONES DE ROPA DE CALLE PARA DAMA. PERO TAMBIEN PODRA CONFECCIONAR CUALQUIER TIPO DE PRENDA DE VESTIR, TANTO PARA DAMA, CABALLERO O NIÑO, FABRICADOS POR ELLA MISMA, ASI COMO LOS QUE FABRIQUEN O ELABOREN OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE NO SEAN SOCIOS ; LO MISMO QUE LA COMPRA MANUFACTURA TRANSFORMACION, DISTRIBUCION, ALMACENAJE, EXPORTACION, IMPORTACION O ENAJENACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ; LA INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES TANGIBLES O INTANGIBLES, MUEBLES O INMUEBLES ; LA ADMINISTRACION, PROYECCION, GESTION, PROMOCION, ASESORAMIENTO O EJECUCION DE TODA CLASE DE CONTRATOS O NEGOCIOS RELACIONADOS CON TERCEROS ; REPRESENTAR, AGENCIAR PROMOCIONAR, DISTRIBUIR, SUMINISTRAR O EXPLOTAR BIENES PRODUCIDOS O SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS ; HACER CONTRATOS SOBRE USO DE MARCAS O EXPLOTACION DE PATENTES QUE SE HALLEN O NO REGISTRADAS EN EL PAIS. EN CONSECUENCIA PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA : A. REPRESENTAR EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS DEDICADAS A OBJETOS IGUALES, SIMILARES, COMPLEMENTARIOS O SUBSIDIARIOS AL SUYO. B. LA IMPORTACION Y EXPORTACION, Y TODAS LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE TENGAN UNA RELACION DIRECTA CON DICHO OBJETO SOCIAL. C. GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE TODA CLASE DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS ELABORADOS O SEMIELABORADOS. D. COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES. E. TOMAR O DAR EN MUTUO DINERO CON O SIN INTERESES, TERMINOS, MODALIDADES, CONDICIONES Y GARANTIAS PERMITIDAS POR LA LEY. F. GRAVAR SUS BIENES DAR O RECIBIR GARANTIAS PRENDARIAS O HIPOTECARIAS O PERSONALES. G. SUSCRIBIR ACCIONES Y ADQUIRIR CUOTAS O PARTES DE INTERES SOCIAL DE OTRAS SOCIEDADES Y PARTICIPAR EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD. H. CREAR, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, GARANTIZAR, GRAVAR, ENDOSAR, PAGAR, COBRAR O PROTESTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES O DOCUMENTOS CREDITICIOS. I. ADQUIRIR TODA CLASE DE ACTIVOS FIJOS QUE SANE NECESARIOS O UTILES EN LA CONSECUCION DEL OBJETO SOCIAL, SEAN ELLOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, TANGIBLES O INTANGIBLES, INCLUSO LA ASOCIACION O PARTICIPACION CON TERCEROS EN TODA CLASE DE SOCIEDADES, CONTRATOS QUE TIENDAN TOTAL O PARCIALMENTE A DESARROLLAR OBJETOS IGUALES, AFINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS AL SUYO. J. CELEBRA EN GENERAL TODOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A223357609B2E9

15 DE MARZO DE 2022 HORA 14:49:37

AA22335760

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS
A TODOS LOS ANTERIORES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

1410 (CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$360,000,000.00 DIVIDIDO EN 3,600.00 CUOTAS CON
VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

GARCIA LOZANO MIGUEL HUMBERTO

C.C. 000000079949748

NO. CUOTAS: 1,800.00

VALOR: \$180,000,000.00

GARCIA LOZANO SANDRA JANNETH

C.C. 000000052030013

NO. CUOTAS: 1,800.00

VALOR: \$180,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 3,600.00

VALOR: \$360,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA
EL GERENTE. CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO ESTIME CONVENIENTE
DESIGNARA UN SUBGERENTE QUE REEMPLAZARA AL GERENTE EN CASOS DE
AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA Y TENDRA LAS MISMAS FACULTADES Y
FUNCIONES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE MAYO DE 2015,
INSCRITA EL 1 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01944174 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

LOZANO DE GARCIA MARIA CELMIRA

C.C. 000000041372320

SUBGERENTE

GARCIA LOZANO MIGUEL HUMBERTO

C.C. 000000079949748

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: TENDRA LAS SIGUIENTES
ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y FACULTADES: 1)- REPRESENTAR JUDICIAL
Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD; 2)- EJECUTARA LAS DECISIONES
DE LA JUNTA DE SOCIOS; 3)- RENDIRA INFORMES SEMESTRALES DEL
FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; 4)- CONVOCAR LA JUNTA DE SOCIOS;
5)- EJECUTARA ACTOS JURIDICOS EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL;
6)- DESPACHARA LA CORRESPONDENCIA; 7)- HARA QUE TODOS LOS LIBROS
REGISTRADOS DE LA SOCIEDAD SE MANTENGAN AL DIA, ASI COMO LAS
OBLIGACIONES CONTABLES Y TRIBUTARIAS; 8)- NO COMPROMETERA EL
NOMBRE NI EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD PARA TERCEROS, SOCIOS O
PERSONAS DIFERENTES DE LA SOCIEDAD; 9)- DIRIGIRA LA EJECUCION DE
LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DE LA SOCIEDAD. EN
DESARROLLO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LOS LIMITES Y LOS

REQUISITOS QUE SEÑALAN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, EL GERENTE PODRA COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRANSIGIR, NOMBRAR APODERADOS JUDICIALES, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, CONFUNDIR, NOVAR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS, COMPARECER EN LOS JUICIOS QUE SE PROMUEVAN CONTRA LA SOCIEDAD O QUE ELLA DEBA PROMOVER, RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRA CONTRATOS DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS SIN LIMITE DE CUANTIA, GIRAR CHEQUES, LIBRANZAS, GIROS Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS ACEPTARLOS ENDOSARLOS, TENERLOS, PROTESTARLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS, EXIGIR, COBRAR, PERCIBIR, CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO QUE SE ADEUDE A LA SOCIEDAD O QUE ELLA TENGA DERECHO U OBLIGACION DE COBRAR, CONDONAR DEUDAS, EN NINGUN CASO PODRA EL GERENTE NI SUS SUPLENTE, COMPROMETER A LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD YA SEA COMO FIADORA O CODEUDORA EN BENEFICIO DE TERCEROS SALVO QUE LA JUNTA DE SOCIOS ASI LO AUTORICE POR UNANIMIDAD. SE ENTIENDE QUE LO ANTERIOR NO IMPIDE QUE LA SOCIEDAD PUEDA SUSCRIBIR FIANZAS BANCARIAS O DE COMPAÑIAS ASEGURADORAS. GARANTIAS DE ADUANA O DE INDOLE TRIBUTARIA Y FINANCIERA.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : CELMY

MATRICULA NO : 00977400 DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1999

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE ABRIL DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

DIRECCION : CR 61 BIS NO. 99-32

TELEFONO : 6010458

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : CELMYLTDA@CELMYLTDA.COM

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE JULIO DE 2021

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A223357609B2E9

15 DE MARZO DE 2022 HORA 14:49:37

AA22335760

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$936,957,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 1410

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CERTIFICACION PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Señores

MINISTERIO DE TRANSPORTE

La ciudad

Yo María Celmira Lozano de García, identificada con cédula de ciudadanía No.41.372.320 de Bogotá en calidad de Representante legal de la firma CELMY LTDA con NIT 830.043.996- 6, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, durante los últimos seis meses(6).

También informar que Celmy Ltda. paga regularmente el impuesto a la Equidad CREE, y por lo tanto se encuentra exonerado de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al SENA, según la ley 1607 del 2012 y el Artículo 8 del decreto reglamentario 862 del 2013

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los veinte dos (22) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022)

Cordialmente

Nombre: María Celmira Lozano de García
C.C No.41.372.320 de Bogotá
Representante Legal

La movilidad
es de todos

Mintransporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE**N.I.T. 899999055****ORDEN DE COMPRA**MODIFICACION No. 1
CONTRATO 613 DE 2021**Celmy LTDA**

N.I.T. 830043996

Atte: Miguel Humberto Garcia Lozano

celmyltda@celmyltda.com

Número de Orden **75320**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Dotaciones de Vestuario III**
 Fecha de Emisión **01/09/21**
 Fecha de Vencimiento **15/12/21**
 Comprador **Claudia Susana Morales Gomez**
 Ordenador del gasto **Gloria Elvira Ortiz Caicedo**
 Supervisor **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

COD 2044 GR 3 - GRUPO CAPACITACION Y BIENESTAR / MARLEN WALTEROS CUEVAS

Teléfono **3240800**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **Adquisición de vestuario dama para labor, para las servidoras públicas del Ministerio de Transporte a Nivel Nacional que tienen derecho a la Dotación 2021. (Tercera dotación).**

Enviar a

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 GRUPO CAPACITACION Y BIENESTAR / SUBDIRECCION
 TALENTO HUMANO
 BOGOTA DC
 Colombia
 Atte: MARLEN WALTEROS

Facturar a

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 GRUPO CAPACITACION Y BIENESTAR / SUBDIRECCION
 TALENTO HUMANO
 BOGOTA DC,
 Colombia
 Atte: Claudia Susana Morales

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 50121	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blazer para dama.	65.0	Unidad	78.712,54	5.116.315,10
2	CDP 50121	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa formal manga larga para dama.	65.0	Unidad	40.117,66	2.607.647,90
3	CDP 50121	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Pantalón formal	98.0	Unidad	49.204,94	4.822.084,12
4	CDP 50121	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Dama - Blusa formal manga corta para dama.	33.0	Unidad	39.535,10	1.304.658,30
5	CDP 50121	dtv03--IVA	1.0	Unidad	2.631.634,03	2.631.634,03
						16.482.339,45 COP

MEMORANDO

20213430150483



17-12-2021

Bogotá

PARA: Arq. Carolina Olaya Rincón
Coordinador(a) Grupo Inventarios y Suministros

DE: MARLEN WALTEROS CUEVAS – SUPERVISORA TERCERA DOTACION

ASUNTO: Solicitud entrada de bienes al Almacén

ORDEN DE COMPRA No. (anexo)	N/A
Contrato No.	ORDEN DE COMPRA 75320 DE 2021
OBJETO:	ADQUISICION DE VESTUARIO DAMA PARA LABOR, PARA LAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL QUE TIENEN DERECHO A LA DOTACION 2021
CONTRATISTA O PROVEEDOR:	CELMY LTDA NIT: 830043996
RUT (anexo)	APLICA
Modificación No. 1 (anexo)	APLICA
Plazo de ejecución:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021
Fecha terminación:	HASTA EL 15 DE DICJEMB RE DE 2021
Garantía:	Seguros de Estado S.A. No. Póliza 37-461010003338
Garantía Extendida:	APLICA
Vida Útil en años:	Vestuario para damas blusa formal manga larga (frio)
	Vestuario para dama blusa formal manga corta (cálido)
	Vestuario para dama pantalón forma (frio – cálido)
Relación asignación de los bienes	MARLEN WALTEROS CUEVAS C.C. 39542832 Supervisora Dotación Tercera
Factura Electrónica de venta (anexo)	No. CE861
Valor Factura	\$ 16.482.339.45



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MEMORANDO

20213430150483



17-12-2021

Cordialmente,

MARLEN WALTEROS CUEVAS

Supervisor Contrato 75320 (Numeración interna 613-2021)

Grupo Capacitación y Bienestar

Anexo: lo enunciado en factura

Elaboró: Marlen Walteros Cuevas

Revisó: Jesús Pinilla Torres

Marlén Walteros Cuevas

De: Marlén Walteros Cuevas
Enviado el: lunes, 25 de septiembre de 2023 2:11 p. m.
Para: 'Celmy Ltda - CELMY LTDA.'
Asunto: DOCUMENTOS ORDEN DE SERVICIO 75320
Datos adjuntos: 5. MODIFICACION POLIZA CUMPLIMIENTO.pdf; 6. APROBACION POLIZA MODIFICACION.pdf; plantilla enviado oficio - liquidacion de polizas1.odt

Buen día Doris

Atentamente envío oficio 20233431058421 del 25 de septiembre de 2023, donde envío oficio para su revisión y procedimiento al respecto.

Mil gracias y cualquier duda estoy para atenderla.

Cordialmente,



Grupo Capacitación y Bienestar
Marlen Walteros Cuevas
Profesional Universitario
mwalteros@mintransporte.gov.co
Teléfono: (+57 601) 3240800 Opción 1
Calle 24 # 60 – 50 Bogotá, Colombia
www.mintransporte.gov.co

Línea de transparencia 018000110950

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20233431058421



25-09-2023

Bogotá. D.C.,

Señor (es):

CELMY LTDA

Carrera 61 Bis No. 99-32

Bogotá

Asunto: Liquidación orden de compra 75320 (numeración interna 613-2021)

Apreciados señores Celmy Ltda

Apreciado Ex – Contratista: CELMY LTDA con NIT : 830043996

Según Colombia Compra Eficiente –CCE- la liquidación del contrato estatal es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto a sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la misma, es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuamente o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato y su marco normativo está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Frente al particular, lo primero es indicar que la liquidación del contrato estatal busca un balance de la ejecución prestacional del negocio jurídico y una definición de cuentas a favor o a cargo de los contratantes, lo que permite determinar el grado de cumplimiento definitivo de las obligaciones dentro de las condiciones estipuladas, entre ellas la de entrega definitiva de las obras, interventoría, estudios o cualquier objeto contractual, sujeta a las condiciones de espacio y tiempo acordadas, sin la cual resulta imposible efectuar el balance de la relación jurídica.

De acuerdo con lo expuesto, es necesario traer a colación lo manifestado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto C.E. 1453 de 2003:

"(...) El vencimiento de los términos señalados en la ley o pactados por las partes para la liquidación - esto es los cuatro (4) o seis (6) meses a que se refieren los artículos 60 de la Ley 80 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, no impide practicar la liquidación por mutuo acuerdo o unilateralmente por la administración.

Y es que mientras esté en curso el término de caducidad de la acción contractual la administración mantiene la competencia salvo en el caso de haberse instaurado la acción judicial correspondiente, por cuanto los términos previstos en los preceptos antes mencionados son indicativos y no preclusivos o

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m, agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioc Ciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20233431058421



25-09-2023

perentorios y, además, por cuanto, como lo sostuvo esta Sala en la Consulta del 1° de diciembre de 1999, radicación 1230, cuya esencia se ratifica ahora, "dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho o común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes...", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Adicional a lo anterior, es importante exponer lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente – CCE- el 16 de noviembre de 2022, a través de concepto C 769 de 2022, donde indicó

"La Guía de Garantías en procesos de Contratación señala que «Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación». En relación con la garantía de cumplimiento, la Agencia Nacional de Contratación Pública ha sostenido lo siguiente: «Tiene carácter indemnizatorio dado que su finalidad es proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista, para de esta manera evitar que dicho patrimonio se vea afectado o empobrecido.

Tiene por finalidad asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio público del daño que le puede ocasionar el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del particular contratista.

Esta cláusula es de forzosa estipulación, a tal punto que si no es pactada en aquellos contratos en los cuales la ley establece su obligatoriedad, se presume incorporada en el respectivo contrato y no podrá ser renunciada por la Administración.»

Como puede observarse, la finalidad y principal objetivo de la garantía de cumplimiento es proteger el patrimonio de la entidad de los potenciales riesgos y efectos derivados de un incumplimiento del contratista. Esta función, se advierte, debe irradiar la comprensión de las normas sobre garantías en general y sobre su vigencia en particular.

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20233431058421



25-09-2023

Bajo estas consideraciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el termino supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente. “(...)

Por lo tanto, la vigencia de dicha garantiza no entra dentro del ámbito de discrecionalidad de la entidad contratante y, de este modo, es necesario concluir que la garantiza debe mantenerse vigente durante los plazos dispuestos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 para la liquidación.(...)”
Negrilla y subrayado fuera de texto

Por todo lo anteriormente expuesto, si bien es cierto la última póliza expedida por Seguros del Estado S.A., No. 37-46-101003338 – Anexo (1) del 25-10-2021 para el cubrimiento de la orden de compra No. 75320- (numeración interna 615-2021, cuyo objeto es: Adquisición de vestuario damas para labor, para las servidoras públicas del Ministerio de Transporte a nivel nacional que tienen derecho a la dotación 2021, (tercera dotación), contempla una vigencia máxima hasta el 15/06/2022, también lo es, que la vigencia de la misma debe estar vigente hasta el momento en que se haga efectiva la liquidación, y el plazo máximo en la que esta situación se puede dar es 24-06-2024 (la fecha máxima, para que el contratista pueda llegar a su límite), lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, ya que la misma debe estar vigente para poder liquidar el contrato.

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20233431058421



25-09-2023

Para concluir, en calidad de supervisor, me permito certificar que el contrato se cumplió a cabalidad que se requiere la ampliación solo para fines de liquidación del mismo.

Agradezco la respuesta en el término de cinco (5) días hábiles después del recibo del presente escrito.

Atentamente,

{{firma}}

MARLEN WALTEROS CUEVAS
Supervisor tercera dotación

Elaboró: Marlen Walteros Cuevas

Marlén Walteros Cuevas

De: Marlén Walteros Cuevas
Enviado el: lunes, 20 de noviembre de 2023 2:53 p. m.
Para: 'Celmy Ltda - CELMY LTDA.'
Asunto: ACTA DE LIQUIDACION
Datos adjuntos: 120233431277991_00001 (4).pdf

Buen día Doris

Atentamente envío documento para liquidar orden de compra. La idea es finiquitar este tema.

Mil gracias por la atención.

Cordialmente,



Grupo Capacitación y Bienestar
Marlen Walteros Cuevas
Profesional Universitario
mwalteros@mintransporte.gov.co
Teléfono: (+57 601) 3240800 Opción 1
Calle 24 # 60 – 50 Bogotá, Colombia
www.mintransporte.gov.co

Línea de transparencia 018000110950

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20233431277991



20-11-2023

Bogotá. D.C.,

Señor (es):

CELMY LTDA

Carrera 61 Bis No. 99-32

Bogotá

ASUNTO: Certificación de cumplimiento, calidad del servicio y recibo a satisfacción de la Orden de compra 75320 (numeración interna 613-2021) junto con la solicitud de ampliación de la vigencia de garantía única de cumplimiento y calidad del servicio.

Respetados señores Unión Temporal

El suscrito supervisor de la orden de compra 75320 (numeración interna 613-2021) celebrado entre la MINISTERIO DEL TRANSPORTE y el CONTRATISTA CELMY LTDA, identificado con NIT. 830043996, certifica que el objeto y obligaciones contractuales se cumplieron en debida forma, tiempo, modo y lugar, según lo pactado en el clausulado contractual, descartando cualquier escenario de incumplimiento que pueda involucrar al garante del contrato, en lo relacionado con el amparo de cumplimiento y calidad del servicio.

Teniendo claro lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa les solicito la ampliación de la vigencia de la garantía en el amparo de cumplimiento y calidad No. Póliza 37-46-101003334 de fecha de 25-10-2021 hasta el día 15-06-2022, expedida por Seguros del Estado, con la única finalidad de cumplir con lo señalado en el Concepto C – 769 de 2022 del 16 de noviembre de 2022 de Colombia Compra Eficiente y con la estipulación del artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, según el cual “la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato”.

Agradecemos su colaboración para proceder con la liquidación de la orden de compra y mantener la vigencia de las garantías hasta que se efectúe la misma.

NOTA: La presente certificación se da como sustento particular como obligación del contratista para mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato, particularmente lo relacionado con la suficiencia de la garantía de cumplimiento, suficiencia de la garantía de calidad del servicio, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.10.,

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20233431277991



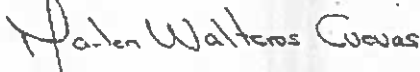
20-11-2023

2.2.1.2.3.1.11., 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015, y/o según lo pactado en el contrato.

Ahora bien, en cuanto a lo relacionado con los demás amparos constituidos en la póliza individualmente considerada en el contrato, cómo son entre otros (salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio), estos permanecen vigentes.

Atentamente,

{{firma}}



MARLEN WALTEROS CUEVAS
Supervisor tercera dotación

Elaboró: Marlen Walteros Cuevas

Marlén Walteros Cuevas

De: Marlén Walteros Cuevas
Enviado el: viernes, 1 de diciembre de 2023 10:31 a. m.
Para: 'Celmy Ltda - CELMY LTDA.'
Asunto: CARTA DE NO SINIESTRO
Datos adjuntos: 120233431335701_00001 (3).pdf

Buen día Doris

Te envío por tercera vez un radicado con el tema de carta de no siniestro.

Por favor colaborar con el tema para finiquitar esta liquidación del 2021.

Cordialmente,



Grupo Capacitación y Bienestar
Marlén Walteros Cuevas
Profesional Universitario
mwalteros@mintransporte.gov.co
Teléfono: (+57 601) 3240800 Opción 1
Calle 24 # 60 – 50 Bogotá, Colombia
www.mintransporte.gov.co

Línea de transparencia 018000110950

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20233431335701



01-12-2023

Bogotá. D.C.,

Señor(es):
CELMY LTDA
Carrera 61 Bis No. 99-32
Bogotá

ASUNTO: Carta de no siniestro

Respetados señores Unión Temporal

El suscrito supervisor de la orden de compra 75320 (numeración interna 613-2021) celebrado entre la MINISTERIO DEL TRANSPORTE y el CONTRATISTA CELMY LTDA, identificado con NIT. 830043996, certifica que el objeto y obligaciones contractuales se cumplieron en debida forma, tiempo, modo y lugar, según lo pactado en el clausulado contractual, descartando cualquier escenario de incumplimiento que pueda involucrar al garante del contrato, en lo relacionado con el amparo de cumplimiento y calidad del servicio.

Teniendo claro lo anterior, de la manera más atenta y respetuosa les solicito la ampliación de la vigencia de la garantía en el amparo de cumplimiento y calidad No. Póliza 37-46-101003334 de fecha de 25-10-2021 hasta el día 15-06-2022, expedida por Seguros del Estado, con la única finalidad de cumplir con lo señalado en el Concepto C - 769 de 2022 del 16 de noviembre de 2022 de Colombia Compra Eficiente y con la estipulación del artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, según el cual "la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato".

Agradecemos su colaboración para proceder con la liquidación de la orden de compra y mantener la vigencia de las garantías hasta que se efectúe la misma.

NOTA: La presente certificación se da como sustento particular como obligación del contratista para mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato, particularmente lo relacionado con la suficiencia de la garantía de cumplimiento, suficiencia de la garantía de calidad del servicio, conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11., 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015, y/o según lo pactado en el contrato.

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20233431335701

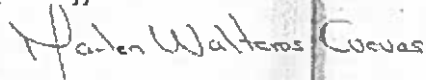


01-12-2023

Ahora bien, en cuanto a lo relacionado con los demás amparos constituidos en la póliza individualmente considerada en el contrato, cómo son entre otros (salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio), estos permanecen vigentes.

Atentamente,

{{firma}}



MARLEN WALTEROS CUEVAS
Supervisor tercera dotación

Elaboró: Marlen Walteros Cuevas

MEMORANDO
20243430018393



15-02-2024

(Ciudad)

PARA: FERNANDEZ ROCHA ANDRES FELIPE
Coordinador Grupo Contratos

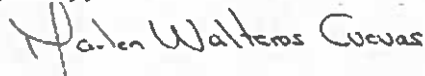
DE: SUPERVISORA ORDEN DE COMPRA 75320 DE 2012 (NUMERACION INTRNA 613-2021)

ASUNTO: Orden de compra 75320-2021

De la manera mas atenta envió Informe de Supervisión de la orden de compra 75320 (Numeración interna 613 de 2021) para los fines pertinentes.

Cordialmente,

{{firma}}

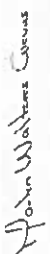


MARLEN WALTEROS CUEVAS
Profesional Universitario – Supervisora

Anexo: Original informe supervisión

Elaboró: Marlen Walteros Cuevas

 La movilidad es de todos		MINISTERIO DE TRANSPORTE PROCESO DE CONTRATACIÓN FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	
CÓDIGO: CTN-F-028		Versión : 001	
Informe de Supervisión No. 1		Período del Informe: 16/09/2021 al 15/12/2021	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
No. de Contrato o Convenio OC 7520 (de 2021)	Unidad Ejecutora 24-01-01-000 - MINTRANSPORTE - GESTIÓN GENERAL	Fuente de Financiación A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BOGOTÁ
Nombre o Razón Social del Contratista CELMY LTDA	Identificación NIT	Número 830.043.996	Lugar de Ejecución
Valor Inicial del Contrato 16.482.339.45	No. Adiciones 0	Valor Actual del Contrato o Convenio (Incluyendo todas las adiciones) 16.482.339.45	BOGOTÁ
Primer CDP No50121 2021-04-08	Primer RP No. 195921 2021-04-08	Fecha Inicial Terminación del Contrato 16-dic-21	BOGOTÁ
CDPs sucesivos N/A	RP's sucesivos N/A	Fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos para 16/09/2021	Número de prórogas (Plazo adicional estipulado) 1
Número de modificaciones contractuales diferentes a prórogas y adiciones N/A	Fecha definitiva de terminación (Fecha de terminación consagrada en la última parágrafo) 23-dic-21	RESUMEN OTROSIS (Resumen de las modificaciones contractuales, adiciones y prórogas)	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
Objeto del Contrato o Convenio			
ADQUISICION DE VESTUARIO DAMA PARA LABOR , PARA LAS SERVIDORAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL QUE TIENEN DERECHO A LA DOTACION 2021 (TERCERA DOTACION)			
Obligaciones Generales (Las obligaciones a cargo del contratista incluyendo todas las modificaciones contractuales)		Evidencias y observaciones del Supervisor	
DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$16.482.339.45), incluido IVA. Esta modificación se da antes del Acta de Inicio, razón por la cual se da inicio con el valor de \$16.482.339.45		Cumple	
Para la fecha del 8 de agosto de 2021 (fecha en la cual se creó el evento de cotización), se tenía contemplado la entrega de un total de 98 kits de vestuario dotación damas así: 67 para clima frío y 33 para clima cálido; no obstante, como consecuencia de las nuevas escalas de remuneración. En relación con lo anterior, se modificó las cantidades de la orden de compra y reducir su valor en \$188.722.34 para un valor final de la orden de compra por un valor de \$16.482.339.45.		Cumple	
Acta de Inicio No. 1, de fecha 16/09/2021, CDP 50121 2021/09/01, orden de pago 3856822721 2021/12/29, Valor Bruto : \$16.482.339.45		Cumple	

Forma de Pago	EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, pagará el valor del contrato en un único pago, en moneda legal colombiana.												
EJECUCIÓN FINANCIERA	Valor total del contrato o convenio:	16.482.339.45	Valor pagado del contrato*:	16.482.339.45	Diferencia:	#1VALORI	Saldo a favor del contratista	\$	-	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Verificación del balance (Debe corresponder a 0 pesos)	#1VALORI	
*El valor pagado del contrato debe estar de acuerdo con El certificado de pagos expedido por El grupo de Pagaduría													
OBSERVACIONES	NÚMERO DE DESEMBOLSOS PACTADOS			ÚNICO PAGO			X			No. DESEMBOLSOS REALIZADOS			0%
CONCEPTO DEL SUPERVISOR	El supervisor del contrato deja constancia que durante el término de ejecución del mismo, EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones del mismo												
SUPERVISOR													
Firma: 													
Nombre Completo: MARLEN WALTEROS CUEVAS													
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 03													

NOTA: El presente formato de informe puede venir acompañado de los demás documentos y soportes que considere necesarios el supervisor en ejercicio de sus actividades.



La movilidad
es de todos

Mintransporte

MEMORANDO

20223430029443



22-03-2022

Bogotá, 22-03-2022

PARA: DR JOSE MAURICIO BARRAGAN MORENO
COORDINADOR GRUPO CONTRATOS

DE: SUPERVISORA TERCERA DOTACION ORDEN DE COMPRA 75320 DE 2021

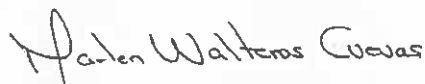
ASUNTO: DOCUMENTOS LIQUIDACION ORDEN 75320 DE 2021

De la manera más atenta envío documentos para ser revisados relacionados con la orden de compra No. 75320 (Numeración interna 613 -2021) cuyo objeto era: Adquisición de vestuario dama para labor, para las servidoras públicas del Ministerio de Transporte a nivel nacional que tienen derecho a la dotación 2021 (tercera dotación), para ser liquidado.

DOCUMENTOS:

1. Acta de liquidación
2. Cámara de Comercio
3. Informe final de supervisión
4. Planilla de marzo
5. Relación de pagos (Grupo Pagaduría)
6. Parafiscales
7. Cedula del Representante Legal

Cordialmente,


MARLEN WALTEROS CUEVAS

Anexo: lo enunciado.

Elaboró: Marlen Walteros Cuevas - Grupo Capacitación y Bienestar

